



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 .

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1.00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Viernes 23 de mayo

Número 116

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales.

Excelentísimos señores:

En aplicación de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962, debe formarse anualmente la Estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales.

Para el debido cumplimiento de tal Servicio en lo que al presente año se refiere.

Esta Dirección General, por Resolución de esta fecha, ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

I. Por la Sección Especial de Estadística de este Ministerio con la colaboración de las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y, en su caso, de las Secciones Provinciales de Administración Local, se formará la Estadística de Presupuestos Preventivos Ordinarios y Especiales de las Corporaciones Locales, referida al año actual, y la de presupuestos extraordinarios aprobados durante el año anterior 1968.

II. A tal fin, todos los Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos Insulares, así como las Entidades Locales Menores,

Mancomunidades Voluntarias y Municipios, Comunidades de Tierra, de Pastos, de Aguas u otras, Asocios, etc., y las Mancomunidades de Diputaciones e Interinsulares de Cabildos, remitirán al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y, en su caso a las Secciones de Administración Local de sus respectivas provincias, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente Resolución, las cifras generales de sus presupuestos ordinarios y especiales aprobados para el corriente año, así como de los presupuestos extraordinarios que se hubiesen aprobado durante el pasado año 1968, con el detalle por capítulos, artículos y conceptos que contiene el cuestionario en vigor publicado como anexo a la Resolución de esta Dirección General en el "Boletín Oficial del Estado" número 78, de 1 de abril de 1967.

III. Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y las Secciones Provinciales de Administración Local, comprobarán debidamente los datos recibidos, y ateniéndose a las normas de años anteriores, que continúan en vigor, formarán los correspondientes resúmenes provinciales que remitirán en forma de certificación a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio antes del 15 de julio próximo.

IV. Las citadas Jefaturas cuidarán de que los datos solicitados se reflejen en las estadísticas con la mayor exactitud, rectificando los errores que adviertan para evitar devoluciones y velarán muy especialmente por el cumplimiento de este servicio en los plazos señalados, proponiendo a los Gobernadores civiles el envío de Comisionados que recojan los datos de aquellas Corporaciones Locales que no cumplieran lo dispuesto.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento, publicación en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1969.
El Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

Excmos. señores Gobernadores civiles de las provincias de Régimen Común.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los señores que se indican a continuación, para que, a partir de los 8 días siguientes a la publi-

cación de la presente Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por los términos que se indican al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos:

1.º Señor Presidente de la Junta Administrativa de Huéspedes, para el mismo término y el de Madrid de Caderechas.

2.º A la Caja de Ahorros Municipal, para el término de la Finca de La Saldañuela.

3.º A D. José Anzo Odriozola, para los acotados de caza de Quintanavides y Revillagodos.

4.º A don Luis Gil y Gómez de Segura, para el acotado de caza "Monte El Carrascal", en término de Castrojeriz.

5.º A don Luis Vesga Valenciaga, para los acotados de caza de Santa Cruz de Juarros y Palazuelos de la Sierra.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 19 mayo de 1969.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

2750.—200,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado, Juez, del Juzgado de primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos, ejecutivos, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Empresa Estudio y Programación de Inversiones S. A., domiciliada en Madrid, contra, don Luis González Heras, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, se ha acordado, sacar a pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25%, la finca que a continuación se expresa, y con las condiciones que se indican y para cuyo acto se ha señalado el día diez de junio próximo a las

doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca que se subasta

Un chalet, sito en el paseo de la Quinta y Mateo Cerezo, sin número, por donde tiene su entrada principal, que linda norte, chalet de Cámara Rica, o sea a la mano derecha entrando; a la izquierda, otro chalet sin número que ignora quien sea el propietario, al frente, la calle de Mateo Cerezo y por la espalda, paseo de la Quinta, valorado en tres millones cien mil pesetas.

Condiciones

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la misma.

2.ª Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto de la subasta.

3.ª Que no se han presentado títulos de propiedad de la finca embargada, si bien existe certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, la que puede ser examinada por los que deseen tomar parte.

4.ª Que los licitadores podrán suplir los títulos en la forma determinada por la Ley, conformándose con la certificación del Registro de la Propiedad presentada, haciéndose constar, que, las hipotecas anteriores y cargas procedentes que existen a las del crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador acepta las mismas, y queda subrogado en sus responsabilidades, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Olias Grinda.— El Secretario, Damián Pascual.

2656.—275,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número

dos de Burgos, en juicio de faltas número 235, seguido por imprudencia con daños al súbdito portugués Antonio Luis de Ascenssao, de 22 años, soltero, que tuvo su último domicilio en Francia y hoy en ignorado paradero, ha acordado librar la presente a fin de que el mismo comparezca ante este Juzgado en la Sala de Audiencias el día veintisiete de mayo, a las diez y media de la mañana al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que deberá verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado Antonio Luis de Ascenssao que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de la Agrupación Alcohólica de Bodegas Cooperativas de Estella, contra don José Casajús Casas, declarado en rebeldía en dicho procedimiento, y habiendo fallecido el mismo, se ha acordado requerir a los herederos de éste, para que dentro del término de segundo día, a partir de la fecha del requerimiento, nombren dos Peritos por su parte para el avalúo de los bienes embargados en este procedimiento, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, se entenderá que se conforma con los Peritos propuestos por la parte ejecutante don Enrique García Vázquez, vecino de Aranda de Duero, con domicilio en Pedrote 30, y don Crescenciano Juez

Hernando, vecino de Quintana del Pidio.

Y para que sirva de requerimiento a dichos herederos, expido la presente en Aranda de Duero, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

2658.—178,00

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 37 de 1968, seguidas por imprudencia con daños, ha acordado citar al encartado Ros Leslie Lyons, con domicilio desconocido en España, a fin de comparezca ante este Juzgado de Instrucción el próximo día once de junio y su hora de las diecisiete, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral que se celebrará dicho día y hora en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la causa mencionada, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al inculcado Ros Leslie Lyons, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 3 de diciembre de 1959, (publicado en el B. O. del Estado, del nueve del mismo mes y año), para la renovación de los cargos de la Justicia Municipal, a c u e r d a anunciar la provisión de los cargos que a continuación se expre-

san, por llevar los titulares de aquéllos más de cinco años en el servicio de los mismos.

Los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 16 de mayo de 1969.
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

Provincia de Burgos

Partido Judicial de Aranda. Juez de Paz de Quemada.: Juez de Paz sustituto de Guzmán; Juez de Paz sustituto de Brazacorta; Fiscal de Paz sustituto de Guzmán.

Partido judicial de Briviesca. Jueces de Paz de Barrios de Bureba, Cubo de Bureba, Lencos, Monasterio de Rodilla, Pino de Bureba, Solduengo; Jueces de Paz sustitutos de Quintanilla San García, Grisaña, Cascajares de Bureba y Busto de Bureba.

Fiscales de Paz de Busto de Bureba, Cascajares de Bureba, Frías y Vileña.

Partido Judicial de Burgos número 1.—Jueces de Paz de Padilla de Arriba y de Ibeas de Juarros; Jueces de Paz sustitutos de Villaquirán de los Infantes, Villafría, Palacios de Río Pisuerga; Fiscales de Paz de Quinañapalla, Villasidro, Melgar de Fernamental, Ibeas de Juarros; Fiscal de Paz sustituto de La Mo'ina de Ubierna.

Partido Judicial de Burgos número 2.—Jueces de Paz de Araya de Oca, Carrias, Castil de Carrias, Tardajos, Pedrosa de Río Urbel, Villamayor de

Treviño, Villamartín de Villadiego, Villahizán de Treviño, Rebolledo de la Torre; Juez de Paz sustitutos de Valle de Valdelucio, Fresneda de la Sierra y Carrias; Fiscal de Paz de Cabilia y Fiscal sustituto de Cabilia.

Partido Judicial de Lerma.—Jueces de Paz de Bahabón de Esgueva, Pineda Trasmonte, Presencio, Royuela de Río Franco, Sta. Marría del Campo, Torrepadre, Tordómar; Jueces de Paz sustitutos de Torrepadre, Quintanilla del Agua, Pinilla Trasmonte, Fontioso; Fiscales de Paz de Santa Cecilia, Villafuela y Valdorros.

Partido Judicial de Miranda. Juez de Paz de Bugedo y Fiscal de Paz de Encío.

Partido Judicial de Salas.—Jueces de Paz de Torrelara, Tinieblas de la Sierra, Quintanar de la Sierra, Canicosa, Huerta de Arriba, Hinojar del Rey; Jueces de Paz sustitutos de Canicosa, Villaespaña, Hinojar del Rey, Quintanar de la Sierra; Fiscales de Paz de Tinieblas de la Sierra, Pinilla los Barruecos; Fiscal de Paz sustituto de Tinieblas de la Sierra.

Partido Judicial de Villarcayo.—Jueces de Paz de Valle de Tobalina, Valle de Valdebezana, Valle de Zamanzas, Berberana, Junta de Río de Losa, San Martín de Losa, Merindad de Castilla la Vieja; Jueces de Paz sustitutos de Valle de Manzanedo y Valle de Tobalina.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formados que han sido los padrones de los arbitrios municipales por los conceptos de rústica y urbana de este término municipal, correspondientes al año actual de 1969, si bien el cobro de los mismos ha de efectuarse en dos plazos o semestres, dichos documentos se hallan de manifiesto por espacio de quince días hábiles, al objeto de que durante los mismos puedan ser examinados por las personas que lo deseen y presentar por escrito

las reclamaciones que consideren justas contra dichos padrones, ya que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá reclamación alguna.

Quintanar de la Sierra, 10 de mayo de 1969.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Valle de Mena

El Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de pavimentación e iluminación de la plaza de San Antonio de Villasana de Mena, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villasana de Mena, a 14 de mayo de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de pavimentación e iluminación de la plaza de San Antonio, de Villasana de Mena, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villasana de Mena, a 14 de mayo de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Junta vecinal de Hornes

La Junta vecinal de Hornes tiene acordado celebrar subasta pública para la obra del camino de acceso de Hornes al camino vecinal de Villanueva de Mena a Nava de Ordunte y pavimentación de la Plaza de Hornes a

cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Hornes, 14 de mayo de 1969.—El Presidente, M. Santamaría.

Aprobado por la Junta el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la obra del camino de acceso de Hornes al camino vecinal de Villanueva a Nava de Ordunte y pavimentación de la plaza de Hornes estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Mena por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hornes, 16 de mayo de 1969.—El Presidente, M. Santamaría.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Presencio

No habiéndose presentado proposición alguna para tomar parte en el Concurso-subasta del arrendamiento de la caza de este término municipal, anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 81, de fecha 10 del pasado mes de abril, se anuncia una segunda subasta para dicho arrendamiento.

La superficie del término municipal comprende una extensión total de 3.500 hectáreas de terreno, siendo objeto de arrendamiento el setenta por ciento de expresada superficie o sea 2.450 hectáreas, en lugar del total del término municipal como se hacía constar en el primer anuncio, habiendo sido aprobado al efecto un nueve pliego de condiciones económico administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de licitación en esta segunda subasta será el de pesetas 50.000 anuales, y atenciones del Servicio de Guardería, siendo el plazo de arrendamiento por cinco años.

Las proposiciones para tomar parte en referido concurso-subasta, podrán presentarse en este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las quince horas del día siguiente del plazo hábil, para la presentación de aquéllos.

Presencio, a 10 de mayo de 1969.—El Alcalde, Eliecer Martínez.

2706.—228,00

Sociedad Deportiva - Recreativa «Club El Parral»

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a junta general extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros Municipal (Plaza de Santo Domingo de Guzmán, 1), el día 11 de junio próximo, a las 20 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora de las 20,30 de dicho día, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente,

Orden del día

1.º Informe de la Junta Directiva Provisional sobre la situación actual del Club.

2.º Informe sobre el procedimiento más rápido para la iniciación del proyecto a realizar.

3.º Elección de la Junta Directiva.

4.º Ruegos y preguntas.

Burgos, 20 de mayo de 1969. El Secretario, Enrique Ulloa de Zubiría. — V.º B.º, El Presidente, Carlos de la Mota Pérez.

2751.—133,00